

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de setiembre de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO, el Memorando N° 166-2019-A/MDSJM de fecha 25 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; Así mismo según el contenido del Artículo 20, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, al aval de lo prescrito en el Artículo 20, Numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° DEL Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza N° 000001-2007-MDSJM, en caso de ausencia por licencia, impedimento temporal o vacancia del Alcalde, el Teniente Alcalde asume la Alcaldía de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 y 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Memorando N° 166-2019-A/MDSJM de fecha 25 de setiembre de 2019, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores María Cristina Nina Garnica, presenta su licencia sin goce de haber de remuneraciones por los días jueves 26 y viernes 27 de setiembre del año 2019, por motivos estrictamente personales;

En uso de las facultades normadas en el Artículo 9° inciso 27, Artículo 20°, Numeral 20 y Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde del Concejo Municipal de San Juan de Miraflores **DANIEL CASTRO SEGURA**, los días 26 y 27 de setiembre del año 2019, con cargo a dar cuenta por escrito, de sus actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura ante el Concejo Municipal, en virtud a lo establecido en los artículos 20°, 24° y 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por las razones expuestas en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE, que la Secretaria General notifique la presente Resolución al Regidor **DANIEL CASTRO SEGURA** y a los Órganos Estructurales de la Municipalidad con las formalidades establecidas en la Ley y a la Oficina de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
ABOG. MANUEL A. ALCANTARA RENGIFO
SECRETARIO GENERAL(E)
REG. CAL. N° 49273

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARIA CRISTINA NIÑA GARNICA
ALCALDESA